

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2023-00-333-00

18/08/2023. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que llegó de reparto el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

SECRETARIO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,

BOGOTÁ, D.C. AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Tenemos que obra petición de la parte ejecutante para emitir mandamiento ejecutivo de costas como obra en dd 21.

Revisado el expediente se encuentra que la parte ejecutante informa el pago de las costas y solicita el archivo de las diligencias en dd 24 y adicionalmente la parte ejecutada también informa el pago de las costas realizado el pasado 10 de agosto de 2023 por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., (\$5.518. 200.00) según se evidencia en el dd 26.

En consecuencia, de lo anterior, se **DECLARA EXTINGUIDA LA OBLIGACIÓN** por concepto de costas del proceso ordinario por **pago total** y en consecuencia se termina el proceso por pago y se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8b59170c0c79634ad748eca67f7f57fc907be35a632fc08ce40e3aada65699**

Documento generado en 31/08/2023 07:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>